

Sección IV

Exp. 8200/2026

ANUNCIO

La Alcaldía presidencia HACE SABER que por decreto núm. 2026-2636 de 24 de junio de 2026, ha aprobado las bases reguladoras de la convocatoria del:

III CONCURSO DE COMPOSICIÓN DE MÚSICA CORAL EN VALENCIANO

1. OBJETO

Es objeto de las presentes bases establecer el procedimiento que ha de regir el “II Concurso de Composición de Música Coral en valenciano”, que convoca el Magnífico Ayuntamiento de Burriana, en colaboración con la Coral Borriana de Burriana, al objeto de estimular la ampliación del repertorio coral en valenciano y dar ocasión a la interpretación de obras inéditas.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los músicos mayores de 18 años, residentes o nacidos en la Comunidad Valenciana, sin límite de edad.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la ley general de subvenciones o no hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad social o el propio Ayuntamiento.

3. CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OBRAS

3.1. Las obras serán escritas a cuatro voces mixtas “a capella”, sin “divisi”, de duración aproximada inferior a cinco minutos y su dificultad deberá poder ser asumida por un coro mixto amateur. Serán inéditas, no interpretadas anteriormente en público ni premiadas en ningún otro concurso.

3.2. La temática y el estilo serán libres. El texto deberá estar escrito obligatoriamente en valenciano y será de libre elección. Cada autor es responsable del libre uso de los textos utilizados, debiendo disponer de los derechos pertinentes sobre estos.

3.3. Criterios: el jurado valorará muy especialmente la relación entre facilidad de ejecución y calidad musical de la obra.



4. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las partituras serán presentadas mediante correo electrónico a la dirección concurscomposicioborriana@gmail.com en formato PDF. Deben ser claras, legibles, sin equívocos ni tachaduras y con sus páginas numeradas. Tanto en la dirección del correo electrónico como en la partitura debe aparecer un pseudónimo y en ningún caso la identidad del autor. A la partitura se podrá adjuntar un audio de la obra presentada.

Los concursantes deberán presentar una única obra en cada mensaje de correo electrónico. Los responsables del concurso responderán a los correos electrónicos recibidos, confirmando la correcta recepción de las obras antes de la finalización del plazo de presentación.

El plazo de presentación será del 1 de julio hasta las 23:59 horas del 8 de octubre de 2026.

5. CUANTÍA DEL PREMIO

5.1. Se establece un primer premio de 600 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.334.489000029, denominada "Concurso de composición de música coral en valenciano", del Presupuesto municipal vigente. También podrán concederse hasta tres menciones de honor o accésits sin cuantía monetaria.

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

6. JURADO DEL CONCURSO

El Jurado estará formado por las siguientes personas:

Presidente: el concejal delegado de Cultura.

Secretario: el técnico municipal de Cultura, o funcionario de la Sección IV, con voz y sin voto.

Vocales: tres personas designadas por resolución de Alcaldía a propuesta del concejal delegado de Cultura:

- El director titular de la Coral Borrianenca.
- Un jefe de cuerda de un grupo coral.
- Una persona de reconocida solvencia en el mundo de la música.

7. DECISIÓN DEL CONCURSO

7.1. La decisión del jurado será inapelable. La presentación de los trabajos al concurso implica la total aceptación de todas las bases y de la resolución de la decisión.

7.2. La decisión se hará pública en la web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,



Magnífic Ajuntament de Burriana

durante la segunda quincena del mes de octubre de 2026.

7.3. La decisión del jurado podrá proponer que se declare desierto el concurso si, a su juicio y motivadamente, ninguno de los trabajos presentados tuviera la calidad suficiente.

7.4. El jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total independencia y atendiendo únicamente a los criterios indicados en estas bases.

7.5. Las composiciones que obtengan el premio y los accésits serán interpretadas por la Coral Borrianenca durante las festividades de Sant Blai 2027, en fecha, lugar y hora por determinar.

7.6. El jurado podrá recomendar a la Coral la interpretación de otras obras no premiadas.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica automáticamente la aceptación de las presentes bases.

(...) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime oportuno”.

Burriana, documento firmado electrónicamente al margen

La Alcaldía presidencia

